El Congresista de la República **IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, ejerciendo la facultad que le confiere el Art. 68º del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

MOCIÓN DE SALUDO

"165º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA"

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de marzo del presente año se celebra el 165° aniversario de la Provincia de Ayabaca.

Que la Provincia de Ayabaca se creó el 30 de marzo de 1,861 durante el Gobierno del Presidente Ramón Castilla y Marquesado.

La Provincia de Ayabaca es una de las ocho Provincias que conforman el Departamento de Piura en el Norte del Perú. Limita por el Norte y por el Este con Ecuador, por el Sur con las Provincias de Morropón y Huancabamba, y por el Oeste con las Provincias de Piura y Sullana.

Ayabaca se ubica, junto con la Provincia de Huancabamba, sobre la cadena occidental de los Andes. Su ciudad capital, Ayabaca, es la más alta del Departamento de Piura.

El nombre Ayabaca, también escrito como Ayavaca, proviene del quechua, derivándose de dos raíces: aya, que se relaciona con la muerte, pero también con la inmortalidad; y huaca, que designa a los santuarios y lugares sagrados. En algunas monografías locales se ha limitado este sentido al de 'sepultura o tumba antigua de muertos', vinculando el nombre al hallazgo de osamentas humanas y restos de armas primitivas, cerca de la reducción de indígenas que establecieron los españoles.

Para una comprensión más amplia de la posible etimología de *Aya Huaca* o *Aya Waka*, hay que considerar que en quechua, *aya* es 'difunto' y 'ancestro', no solo en el sentido físico del cadáver o la osamenta, sino también en el sentido simbólico y trascendente del alma que abandona el cuerpo, temporalmente durante el sueño y definitivamente al término de la vida, pero que vuelve a circular en los procesos vitales, como en los ciclos del agua, la luz y las estaciones que se mueven junto con la tierra.

En ese sentido, el antiguo santuario de Ayahuaca o Ayawaka, ubicado en el extremo occidental de la cordillera de los Andes, en los últimos parajes cordilleranos donde se oculta o «muere» el sol, y al mismo tiempo, en la zona

geográfica donde nacen todos los ríos y fuentes de agua de la región, vendría a ser la Morada de los Ancestros o el Santuario de la Muerte. Pero también de la Inmortalidad, del cambio y transformación de la vida.

La Provincia de Ayabaca tiene una extensión de 5230,68 km² y está conformada por diez Distritos: Ayabaca, Frías, Jililí, Lagunas, Montero, Pacaipampa, Paimas, Sapillica, Sícchez y Suyo.

La capital de esta Provincia es la ciudad de Ayabaca, su fundación española data de 1571, cuando la población indígena local fue «reducida» o concentrada para formar el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Ayavaca, nombre de la primera santa patrona del lugar. Se encuentra en las serranías piuranas a 2715 m s. n. m., tiene un clima frío y saludable.

La ciudad cuenta con una gran devoción religiosa por su santo patrono: el Señor Cautivo de Ayabaca, también diciéndole Señor Cautivo, cuyo día central es el 13 de Octubre y atrae gran cantidad de fieles, quienes llegan en peregrinación, de diferentes zonas norteñas del Perú e incluso desde el Ecuador. Algunos grupos de peregrinos, que recorren unos 2500 km de distancia y llegan caminando a Ayabaca desde Tacna, en el sur del Perú, convierten a esta peregrinación en la más extensa del continente. Una festividad secundaria del Señor Cautivo se realiza el 1 de enero, con participación de campesinos de la costa que acuden en petición de agua o agradecimiento por las lluvias.

Por las consideraciones expuestas:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero. - Expresar su cordial saludo, reconocimiento y felicitación a la población y autoridades de la Provincia de Ayabaca, Región Piura, con motivo de conmemorarse los 164º años de creación política.

Segundo. - Elevar la presente moción de saludo y hacer llegar al señor Alcalde Darwin Quinde Rivera y por su intermedio al cuerpo de regidores, a las autoridades comunales, civiles, políticas, eclesiásticas, militares, policiales y ciudadanos en general.

Lima, marzo del 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARCIA CORREA Idelso Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2026 14:52:06-0500